



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Municipalidad de Parral  
 Adquisiciones

PARRAL, 07 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.197

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es indispensable el servicio de alojamiento para integrantes del "TEATRO MÁGICO DE SABA", que se presentarán con su espectáculo en la comuna de Parral el día Jueves 07 de Noviembre.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
  - RAÚL GUTIÉRREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7; por un valor de \$ 232.050.- Imp. Incluido.
  - JAIME ANTONIO SOTO MARTINEZ, Rut N° 6.731.865-K, por un valor de \$264.000.- Imp. Incluido.
  - HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL DARFO S.P.A., Rut N° 76.226.594-k, por un valor de \$286.800.- Impuesto Incluido.
- 4.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación.
- 5.- Que, los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- Que, el proveedor RAÚL GUTIÉRREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZESE, la contratación del servicio de alojamiento, según cotización más copnveniente, a proveedor RAÚL GUTIÉRREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Doscientos treinta y dos mil cincuenta pesos (\$232.050.-) Impuesto Incluido.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que Representa este Decreto al ítem 215.22.08.999 (6.9.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

IDH/RVV/AGG/ARC/olgr/pca.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.-Partes      2.- Adquisiciones      3.- Control      4.- Finanzas      5.- RR.PP.

